

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

RESOLUCIÓN Nº 0662
EXPEDIENTE Nº 5225-01389/10

NEUQUÉN, 18 JUN 2010

VISTO:

La presentación realizada por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación para la implementación del Plan para Finalización de Estudios Primarios, de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento a la obligatoriedad de proveer educación a todas las personas mayores de 18 años y que han perdido su contacto con los Establecimientos Educativos de donde egresan;

Que la Resolución Nº 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos" y plantea la necesidad de generar condiciones pedagógicas para lograr la finalización de los estudios primarios de personas mayores de 18 años;

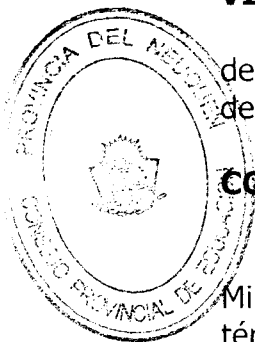
Que en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo Nº 138, de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 se ha puesto en marcha en la Provincia del Neuquén, el "Programa de Recuperación de Alumnos Egresados que Adeuden Materias", destinado a que los jóvenes y adultos que no completaron la Educación Secundaria, puedan hacerlo;

Que es necesario desarrollar políticas que garanticen a los sectores sociales excluidos o postergados, el acceso a la finalización de sus estudios primarios posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida;

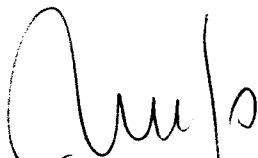
Que está establecido como meta en todos los Planes Educativos de la Provincia del Neuquén promover la integración, permanencia y egreso del sistema educativo de los jóvenes y adultos que no finalizaron sus estudios;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio, Ciencia y Tecnología de la Nación, por lo que la Provincia ha puesto en marcha el Plan FinEs, respetando las particularidades del Sistema Educativo Provincial;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar los derechos a la Educación que asegura el Estado a los jóvenes y adultos, mediante el desarrollo del "Plan FinEs", y llevar adelante acciones que rescaten los proyectos y



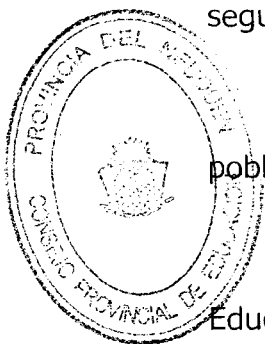
ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLAIEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

RESOLUCIÓN N° 0662
EXPEDIENTE N° 5225-01389/10

propuestas pedagógicas que ya tienen en marcha algunas Instituciones para seguimiento y finalización de la Escolaridad Básica;



Que el Programa mencionado ofrece una respuesta a esta población, para el Ciclo Lectivo 2010;

Que oportunamente, el entonces Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura a través del Consejo Provincial de Educación del Neuquén – Dirección de Educación de Adultos, ha emitido informe de competencia;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

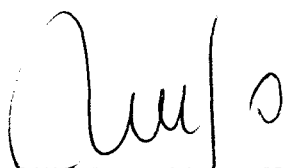
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **IMPLEMENTAR**, en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén, el **"Plan FinEs"** teniendo en cuenta las particularidades que implica su aplicación en este ámbito específico y según las adecuaciones que en esta norma se establezcan.
- 2º) **ESTABLECER**, que el **"Plan FinEs"** tendrá vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2010 para los Centros de Educación Básica.
- 3º) **DETERMINAR**, que la implementación del Plan, Requisitos de Admisión, Escuelas SEDE, Modos de Inscripción, Funciones del docente de Escuelas Sede, Recursos y Régimen de Evaluación y Acreditación, se detalla en el **Anexo I** que forma parte de la presente Resolución.
- 4º) **DISPONER**, que las coberturas del personal docente destinado a este Plan, se realicen con los listados confeccionados por la Junta de Clasificación de Rama Adultos.
- 5º) **ESTABLECER** que el llamado a cubrir vacantes se realizará por Escuela Cabecera.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



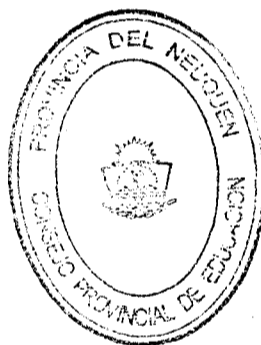
2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

RESOLUCIÓN N° 0662
EXPEDIENTE N° 5225-01389/10

- 6º) **DETERMINAR** que la designación del "Secretario Docente" y del Docente de Escuela Sede", será con finalización en la función, al cierre del Ciclo Lectivo.
- 7º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Educación de Adultos se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 8º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección de Educación de Adultos, Dirección Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X **y GIRAR** el presente expediente a la Dirección de Educación de Adultos a los fines indicados en el Artículo 7º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

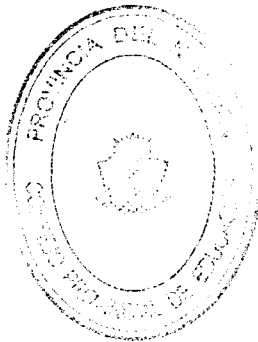
Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

RESOLUCIÓN Nº 0662
EXPEDIENTE Nº 5225-01389/10



ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN

El Convenio Marco N° 656/08 firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén, establece el desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, a través de la Educación y el Trabajo, promoviendo la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46° , 47° , 48° y 138° y en la Ley de educación Técnico Profesional N° 26.058 , artículos 17° , 18° , 19° y 20° .

Por ello, la Secretaría de Estado, de Gobierno, Educación y Cultura a través del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y sus correspondientes Direcciones desarrollará acciones Tutoriales de enseñanza **presencial** durante el Ciclo Lectivo 2010, promoviendo condiciones de aprendizaje que permitan a los jóvenes la finalización de sus estudios y la correspondiente certificación.

Se implementarán acciones pedagógicas que aborden la formación como un proceso permanente que se desarrolla durante toda la vida, de modo que establezcan conexiones entre los distintos trayectos de enseñanza, personales y/o grupales que caractericen cierta realidad común como fundamento, de cierta acción específica de los actores del programa.

1) REQUISITOS DE ADMISIÓN:

1.1 Participarán jóvenes mayores de catorce (14) años y Adultos que no hayan completado sus Estudios Primarios.

1.2 Se propiciará la capacitación académica y la ampliación de oportunidades para continuar los estudios secundarios e incorporarse a la actividad laboral-profesional.

2) ESCUELAS – SEDE:

Se constituirán como Escuelas Sede del Plan Fines los Centros Educativos que El Consejo Provincial de Educación, a través de la Dirección de Educación de Adultos, autorice a tal efecto.

Cada Escuela Sede deberá:

2.1 Solicitar a escuela Cabecera la designación de docentes respetando listados confeccionados por Junta de clasificación, Modalidad Adultos.

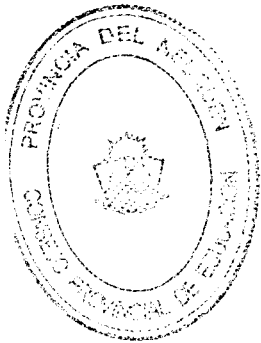
ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

RESOLUCIÓN Nº 0662
EXPEDIENTE Nº 5225-01389/10



- 2.2 Proveer espacio físico y material didáctico para el desarrollo de las clases.
- 2.3 Recepcionar la documentación de las inscripciones a los jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos de admisión.
- 2.4 Brindar información sobre el Plan Fines.
- 2.5 Establecer nexos de comunicación e información con las escuelas de procedencia de los alumnos.

3) MODO DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción debe realizarse personalmente en las Escuelas Sedes, presentando la siguiente documentación:

- 3.1 Acreditación de Identidad. (Fotocopia de DNI, 1º y 2º hoja).
- 3.2 Constancia como alumno regular del último año cursado.

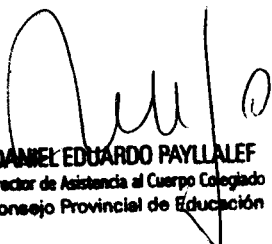
4) FUNCIONES DEL DOCENTE DE ESCUELA SEDE:

- 4.1 El Docente de Escuela Sede enseñará a los alumnos a organizarse para estudiar autónomamente.
- 4.2 Propiciará la vinculación de los contenidos abordados con otras disciplinas, para favorecer los procesos de integración y generalización.
- 4.3 Elaborará y propondrá actividades complementarias acordes a las dificultades específicas que presenta cada estudiante.
- 4.4 Ayudará a los alumnos a organizar sus tiempos de estudio, presenciales y no presenciales.
- 4.5 Realizará evaluaciones periódicas del proceso de aprendizaje, corregirá todas las actividades que realice el alumno previstas en el módulo o las complementarias que le proponga.
- 4.6 Informará a través de un escrito al Equipo Referente del Programa, acerca del desarrollo de sus actividades, a efectos de realizar un monitoreo final.
- 4.7 Organizará reuniones en las Escuelas Sedes.

5) RECURSOS PEDAGÓGICOS:

- 5.1 Material existente en la jurisdicción.
- 5.2 Bibliotecas de las escuelas Sedes u otras.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

RESOLUCIÓN Nº 0662
EXPEDIENTE Nº 5225-01389/10

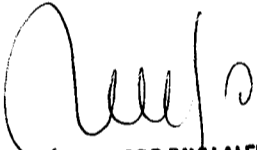
6) REGIMEN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

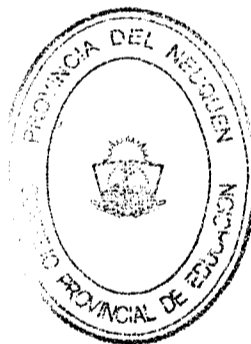
En el marco de la Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, este Programa será una herramienta de inclusión, información y conocimiento, que facilite la autonomía, la toma de decisiones y les ayude a forjar un puente, entre su situación actual y las posibilidades de trazar proyectos vitales, adecuados a sus intereses.

6.1 Las Certificaciones estarán a cargo de las Escuelas, como en todas las ofertas educativas que acreditan la enseñanza formal.

Las Certificaciones estarán a cargo de las Escuelas, como en todas las ofertas educativas que acreditan la enseñanza formal.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN